

culo 2º, así como en la misma línea y por aplicación del artículo 8º.3. “el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados” (en el mismo sentido el artículo 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma), haciendo innecesaria actividad probatoria por la presunción posesoria a favor de la Administración del demonio pues “las acciones civiles sobre derechos relativos a terrenos incluidos en el dominio público deslindado prescriben a los cinco años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde” (artículo 8º.6 de la misma Ley), es decir se defiende a una ulterior intervención jurisdiccional la posibilidad de dirimir acerca de la posible existencia de derechos relativos al dominio público deslindado, por lo que se estima el acto que se recurre ajustado a derecho.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Desestimar el recurso interpuesto Sr. Don José Manuel Herrera Sánchez, en nombre y representación de: “Gestiones y Desarrollo de Activos Inmobiliarios Siglo XXI, S.L., y confirmar en todos sus términos la resolución recurrida de fecha 5 de noviembre de 2004.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente. Mérida a 18 de febrero de 2005. El Consejero de Desarrollo Rural. Francisco Javier López Iniesta”.

Mérida, a 22 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del Río San Juan”, en el término municipal de Puebla de la Reina. (Tramo: todo el término municipal).

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 28 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del Río San Juan”, en el término municipal de Puebla de la Reina, tramo “en todo el término municipal”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 23 de junio del presente año, en la Ermita de San Isidro de Puebla de la Reina.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**RELACION DE PARCELAS DE POSIBLES COLINDANTES A LA VÍA PECUARIA "CAÑADA DE CABEZA DE CIERVO AL CHARCO DE LAS GRULLAS DEL RIO DE SAN JUAN"
T.M. DE PUEBLA DE LA REINA (TRAMO: EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)"**

Polig/Parc	Nombre	Dirección	Cod.Postal	Municipio	Provincia
3/34 - 38	AGUAS GOMEZ ANTONIO	CL/ SAN GREGORIO,Nº.3	6470	GUAREÑA	BADAJOS
24/6	ARROYO MARTINEZ EMILIO	CL/ BEATA JOAQUINA,Nº.22	6220	VILLAFRANCA	BADAJOS
24/6	ARROYO MARTINEZ MANUEL EMILIO	CL/ CALZADA	6220	VILLAFRANCA	BADAJOS
24/6	ARROYO MARTINEZ MARIA YOLANDA	CL/ BEATA JOAQUINA,Nº.22	6220	VILLAFRANCA	BADAJOS
24/6	ARROYO MARTINEZ VENTURA MANUEL	CL/ CARRERA CHICA,Nº.20	6220	VILLAFRANCA	BADAJOS
3/23 - 28	BLAZQUEZ GARCIA GUADALUPE	CL/JAZMIN,Nº.32	28033	MADRID	MADRID
3/23 - 28	BLAZQUEZ GARCIA JULIO ANTONIO	AV/BURGOS,Nº.14,08,07	28039	MADRID	MADRID
3/23 - 28	BLAZQUEZ GARCIA LUISA	CL/CONDADO DE TREVIÑO,Nº.16	28033	MADRID	MADRID
3/23 - 28	BLAZQUEZ GARCIA MARIA JUANA	CL/ DEL POZO,Nº.2	6650	SIRUELA	BADAJOS
3/23 - 28	BLAZQUEZ GARCIA PILAR	CL/GOYA,Nº.8	21110	ALJARAQUE	HUELVA
24/8 - 20	CABALLERO SANZ ANTONIO	CL/ ORTEGA Y MUÑOZ,Nº.39	6200	ALMENDRALEJO	BADAJOS
3/5 - 29	CARBONES DE LA SIERRA SL	CR/MIAJADAS KM 3,700	10005	CACERES	CACERES
3/36 - 39	FERNANDEZ VALHONDO RAFAEL	AV/ESPAÑA,Nº.23	10001	CACERES	CACERES
24/10 - 17	FESALSU SL.	CL/CAP QUINTANILLA,Nº.1	6280	FUENTES DE LEON	BADAJOS
3/23 - 28	GARCIA IBARROLA AVILA MERCEDES	CL/GALILEO,Nº.102,01,03	28003	MADRID	MADRID
1-2-24/2,3-3,6-5,19	HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	CL/ SALVADOR DE MADARIAGA,Nº.3	6011	BADAJOS	BADAJOS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación del comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda La Senda", en el término municipal de Fuente de Cantos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados, que en cuadro Anexo se relacionan, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda La Senda, en el término municipal de Fuente de Cantos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 11:00 horas del próximo día 3 de junio, en el cruce de la Vereda de la Senda con la Carretera de Fuente de Cantos a Llerena (BA-068), en el punto kilométrico 6,5.

Mérida, a 4 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.